DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.964 | Jueves 3 de Octubre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2549903

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN 2.112 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 2.118, de 24 de septiembre de 2024, de esta Subsecretaría, rectifíquese el resuelvo Nº 1 de la resolución exenta Nº 2.112 de 2024, de esta Subsecretaría, reemplazando la distribución de la cuota anual de captura de Bacalao de profundidad Dissostichus eleginoides autorizada para el área de la pesquería artesanal, comprendida en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47º L.S., año 2024, por la siguiente:

REGIONES	Distribución Macrozona Norte	Cuota período 1 (t)	Cuota período 2 (t)	Cuota total Macrozona Norte MZN (t)
AyP	11,5%	113,00	113,665	226,665
TPCA				
ANTOF				
ATCMA				
COQ				

REGIONES	Distribución Macrozona Centro Sur	Cuota período 1 (t)	Cuota período 2 (t)	Cuota total Macrozona Centro Sur MZCS (t)
VALPO	88,5%	129,000	129,575	258,575
LGBO		0,1180	0,1180	0,2360
MAULE		109,055	109,055	218,110
ÑUBLE y BBIO		405,060	405,060	810,120
ARAUC		5,519	5,519	11,038
RIOS		174,532	174,532	349,064
LAGOS		48,476	48,480	96,956
AYSÉN (N 47° LS)		0,118	0,118	0,236

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, martes 24 de septiembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl